

**LA VÍA DE HECHO  
EN EL DERECHO  
ADMINISTRATIVO FRANCÉS**

GÉNESIS, DESARROLLO Y  
CONFIGURACIÓN ACTUAL DE LA  
*THÉORIE DE LA VOIE DE FAIT*

José Luis Burlada Echeveste

Es sabido que la teoría de la vía de hecho en España y en otros Ordenamientos Jurídicos tiene su origen en la *théorie de la voie de fait* francesa. El presente libro hace un estudio completo de esta importante figura en el Derecho Administrativo francés: su génesis, su formación y su última transformación profunda. El libro se caracteriza por su claridad expositiva y por su extraordinaria aportación doctrinal y jurisprudencial. Por eso, se revela como un instrumento imprescindible para su consulta por los estudiosos del Derecho Público.



José Luis Burlada Echeveste  
Profesor de Derecho en la Universidad del País Vasco

LA VÍA DE HECHO EN EL DERECHO  
ADMINISTRATIVO FRANCÉS:  
GÉNESIS, DESARROLLO Y  
CONFIGURACIÓN ACTUAL DE LA  
*THÉORIE DE LA VOIE DE FAIT*

Barcelona  
2018

  
BOSCH EDITOR

© DICIEMBRE 2018 JOSÉ LUIS BURLADA ECHEVESTE

© DICIEMBRE 2018



**Librería Bosch, S.L.**

<http://www.jmboscheditor.com>

<http://www.librieriabosch.com>

E-mail: [editorial@jmboscheditor.com](mailto:editorial@jmboscheditor.com)

Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra solo puede ser realizada con la autorización de sus titulares, salvo excepción prevista por la ley. Diríjase a CEDRO (Centro Español de Derechos Reprográficos) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra ([www.conlicencia.com](http://www.conlicencia.com); 91 702 19 70 / 93 272 04 45).

ISBN papel: 978-84-949123-5-1

ISBN digital: 978-84-949123-6-8

D.L.: B25770-2018

Diseño portada y maquetación: Cristina Payà ([cspaya@sbeditorialdesign.com](mailto:cspaya@sbeditorialdesign.com))

*Printed in Spain* – Impreso en España

# Índice

Abreviaturas.....	15
Presentación.....	17
<b>CAPÍTULO 1</b>	
Nociones previas.....	19
<b>CAPÍTULO 2</b>	
Breve referencia histórica.....	25
<b>CAPÍTULO 3</b>	
Definición de la vía de hecho.....	41
<b>CAPÍTULO 4</b>	
La reducción del ámbito de la teoría de la vía de hecho .....	47
1. La elasticidad de la noción de la <i>voie de fait</i> .....	47
A) La ampliación natural de las competencias administrativas .....	47
B) La ampliación temporal de las competencias administrativas .....	47

2.	El endurecimiento del objeto de la vía de hecho .....	48
----	---	----

**CAPÍTULO 5**

	El desconocimiento de la teoría de la vía de hecho .....	53
--	--	----

1.	La vía de hecho degenera en un régimen de irresponsabilidad absoluta .....	53
	A) <i>L'acte de gouvernement</i> .....	54
	B) <i>L'événement de guerre</i> .....	56
	C) La urgencia .....	56
	D) La intervención de los gobernantes .....	57
2.	Transformación de la vía de hecho en ilegalidad simple....	58
	A) En circunstancias normales.....	58
	a) La degeneración pura y simple de la <i>voie de fait</i> en ilegalidad simple.....	58
	b) La degeneración indirecta de la vía de hecho en ilegalidad simple .....	59
	B) Las circunstancias excepcionales.....	59
3.	Degeneración de la vía de hecho en <i>emprise irrégulière</i> .....	63
	A) En circunstancias normales.....	63
	B) Las circunstancias excepcionales.....	64

**CAPÍTULO 6**

	Condiciones para que exista vía de hecho en el ordenamiento galo.....	65
--	---	----

1.	Actividad administrativa material.....	65
2.	Irregularidad manifiesta .....	67
	A) Irregularidad del acto jurídico ejecutado .....	67
	B) Ejecución sin título jurídico previo.....	76

C)	Irregularidad en la ejecución material: discordancia entre la ejecución y el título jurídico.....	81
D)	Irregularidades cometidas en la fase de ejecución....	82
E)	Irregularidad en la ocupación tras la toma de posesión.....	87
F)	Irregularidad en la decisión y en la ejecución.....	90
3.	Atentado al derecho de propiedad o a las libertades fundamentales.....	90
A)	Atentados a la propiedad.....	97
B)	Atentados a las libertades fundamentales.....	98

**CAPÍTULO 7**

	Consecuencias de la vía de hecho.....	103
1.	La constatación de la vía de hecho.....	106
2.	Condena a la Administración a la reparación de los perjuicios causados por la vía de hecho.....	109
3.	Cesación de la vía de hecho.....	111
4.	Prevención de la vía de hecho.....	113
5.	Condena del funcionario autor de la vía de hecho.....	114

**CAPÍTULO 8**

	Evolución de la vía de hecho: del arrêt <i>Guigon</i> a la Ley de 30 de junio de 2000.....	119
1.	El arrêt <i>Guigon</i> .....	120
2.	La decisión <i>Muselier</i> .....	124
3.	La nueva configuración de la vía de hecho a partir de la jurisprudencia sobre pasaportes.....	127
A)	La <i>Cour de Cassation</i> .....	127

B)	El arrêt <i>Eucat</i> .....	130
C)	La repercusión del arrêt <i>Eucat</i> en la jurisprudencia inmediata.....	133
4.	La configuración de la vía de hecho por el Tribunal de Conflictos en la década de los noventa .....	136

**CAPÍTULO 9**

	La Ley de 30 de junio de 2000 relativa al <i>référé</i> en la jurisdicción administrativa.....	151
--	--	-----

**CAPÍTULO 10**

	Vía de hecho y obras públicas.....	159
--	------------------------------------	-----

**CAPÍTULO 11**

	El cese de la vía de hecho: competencia concurrente del <i>juge administratif</i> y del <i>juge judiciaire</i> .....	171
1.	¿Reconocimiento implícito de competencias en caso de vía de hecho? .....	171
2.	La decisión del Consejo de Estado de 23 de enero de 2013, <i>Commune de Chirongui</i> .....	178

**CAPÍTULO 12**

	La reducción del objeto de la vía de hecho: el arrêt <i>Bergoend</i> .....	181
1.	El nuevo ámbito de la vía de hecho .....	181
2.	La fundamentación constitucional de la vía de hecho.....	197
3.	La implantación, <i>même sans titre</i> , de un poste de distribución de energía eléctrica no constituye una vía de hecho ..	204
4.	El seguimiento del arrêt <i>Bergoend</i> por la <i>Cour de cassation</i> y el Consejo de Estado .....	209



---

5. La confirmación del arrêt <i>Bergoend</i> por el Tribunal de Conflictos .....	213
<b>CAPÍTULO 13</b>	
<i>L'emprise irrégulière</i> .....	215
1. La teoría de <i>l'emprise irrégulière</i> en su versión clásica.....	215
2. El arrêt <i>M. et Mme Panizzon c. Commune de Saint-Palais-sur-mer</i> .....	220
<b>CAPÍTULO 14</b>	
Conclusiones finales .....	233
Bibliografía .....	255

# Presentación

«La modestísima especie de los prólogos, notas previas o explicativas entraña en sí una contradicción casi estridente: encabeza el libro del que forma parte y, chocantemente, se escribe una vez culminada la obra que encabeza. (...) Mas, lo verdaderamente definitivo es su función, el propósito al que sirve: traza, más bien con pinceladas gruesas y muy extendidas, el ambiente, el clima personal e intelectual en el que se zambulle el libro que se introduce» (Luis María Cazorla Prieto: «Nota previa» a *Temas de Derecho Constitucional* –junto a E. Arnaldo Alcubilla y F. Román García–, ed. Aranzadi, 2000). He tomado prestadas estas palabras por cuanto de verdad encierran en mi caso. El sentido de este libro es el de ser, fundamentalmente, una obra de agradecimiento a las personas que me han ayudado en mi vida investigadora y académica. Así, a los(as) becarios(as) de la Sala de Investigación de la Facultad de Derecho de San Sebastián, así como a los trabajadores de la Biblioteca del mismo Centro, por su inestimable ayuda en mi labor investigadora; en especial a Macarena y a Elena, que sigue desarrollando su trabajo de forma tan diligente, ahora, en la nueva Biblioteca del Campus de Gipuzkoa. También a los nuevos trabajadores de esta Biblioteca, Igor e Iñaki, que, siempre con un trato amable, me han proporcionado las obras necesarias para realizar este libro, a las que no tenía acceso al estar en depósito.

Y, fuera del ámbito investigador, a D. Jesús Leguina Villa, D. Manuel Rebollo Puig, D. José Manuel Castells Arteche, D. Santiago Muñoz Macha-

do y D. Francisco López Menudo. D. Jesús merece una mención especial. Excepcional jurista y mejor persona, su extraordinaria vitalidad, modestia y cercanía han hecho que siempre se le tenga presente en nuestra Facultad.

A Adoración, Ana Isabel, José Luis, Juana, Juan Manuel e Isaac. Y, *en especial*, a Ana. A Vicente, Jasone, Francisco Javier y Edorta. Jasone Urkola ha sido siempre un ejemplo de honestidad y de modestia. Por eso, y porque es una buena persona, es tan querida y respetada en nuestra Facultad. Sólo puedo tener palabras de agradecimiento hacia ella pues todo cuanto ha hecho ha sido para ayudarme. Francisco Javier Ezquiaga representa una de esas personas que es muy difícil encontrar. El hecho de que sea tan respetado y querido por la comunidad universitaria (alumnado, trabajadores y resto de profesorado) es la muestra más evidente. Y, como Decano, dejó una huella muy especial por su amabilidad y cercanía con todos. En mi caso, su apoyo resultaría *determinante* en mi carrera universitaria. De Edorta Cobros sólo puedo decir que ha sido mi gran acierto en la Universidad. Desde que tuve la suerte de que accediese a ser mi Director de Tesis, siempre me ha ayudado y se ha comportado conmigo de forma honesta. Precisamente ésta ha sido la razón por la cual he elegido el tema objeto de este libro.

Y, finalmente, a mi hermana pequeña, Mari, que ha supervisado y corregido este trabajo. He incorporado sus indicaciones, sugerencias y correcciones.

Para terminar, es forzoso realizar dos observaciones. En la elaboración de esta obra he respetado la opinión de los autores y la jurisprudencia según el momento histórico en que se produjeron. De ahí, la utilización en todo momento de la forma verbal en presente, pese a que esa doctrina y jurisprudencia se han visto rectificadas tras la jurisprudencia del Consejo de Estado y del Tribunal de Conflictos aparecida a lo largo del año 2013.

La segunda observación es que este libro se ha materializado en el ámbito de los siguientes proyectos de investigación: «IT604-13» y «DER2015-63533-C4-1-P».